

**FACULDADE DE FILOSOFIA, CIÊNCIAS E LETRAS DE PENÁPOLIS (FAFIPE)**  
**ASOCIACIÓN MEXICANA DE CIENCIAS POLÍTICAS (AMECIP)**

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**

Que celebran por una parte la FACULDADE DE FILOSOFIA, CIÊNCIAS E LETRAS DE PENÁPOLIS, en adelante FAFIPE, representada en este acto por su DIRECTOR GENERAL Professor Doctor Wanderli Aparecido Bastos, con domicilio legal en Avenida São José, 400 – Vila Martins, Penápolis, São Paulo, Brasil, por una parte, y la ASOCIACIÓN MEXICANA DE CIENCIAS POLÍTICAS, en adelante AMECIP, representada en este acto por su presidente, Jesús Tovar Mendoza, con domicilio legal en calle Siempre Viva 1976, Colonia Jardines del Bosque, Los Mochis, Sinaloa, C.P. 81248, México, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración reciproca en el campo de la investigación científica, la asistencia técnica y la formación de recursos humanos, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La FAFIPE y la AMECIP observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

SEGUNDA: De común acuerdo la FAFIPE y la AMECIP adoptarán programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de investigación, académicos y culturales en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos y el intercambio de información científica y técnica.

TERCERA: La FAFIPE y la AMECIP, con el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio acuerdan la designación de dos responsables por cada una de las partes, quienes, conjuntamente con los órganos respectivos competentes al efecto, acordarán formas y nexos interinstitucionales diversos.

CUARTA: La FAFIPE y la AMECIP, sobre la base de la cláusula segunda del presente convenio, podrán celebrar acuerdos específicos que comprometan recíprocamente a:

- I) Actuar en el asesoramiento de la otra parte, a pedido de ésta, en el área de problemas de su competencia.

- II) Colaborar en sistemas de Pasantías entre unidades académicas de cada uno de los respectivos países a fin de posibilitar a los pasantes la adquisición de experiencia profesional de campo en distintas áreas como complemento de la formación académica o profesional que reciben.
- III) Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales que la otra parte envíe.
- IV) Colaborar en tareas docentes en las disciplinas de su competencia.
- V) Permitir el intercambio de personal científico-docente y técnico en forma individual o como equipos de trabajo.
- VI) Facilitar el fluido intercambio de información científica-tecnológica y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos.
- VII) Realizar programas académicos con el objetivo de potenciar recursos humanos en ambos países.
- VIII) Desarrollar actividades de extensión y culturales conjuntas, como así también reuniones, congresos y conferencias de carácter científico.
- IX) Realizar en forma conjunta publicaciones científicas o de divulgación que correspondan al interés académico en común de ambas instituciones.

QUINTA: Los socios AMECIP serán considerados a los efectos del pago de aranceles o actividades organizadas por la FAFIPE, como socios de esta última. Del mismo modo serán considerado los socios de la FAFIPE en las actividades de la AMECIP.

SEXTA: Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de convenios específicos, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de los mismos. Los convenios específicos serán suscriptos e informados con ajustes de las normas internas de organización y procedimiento establecidas por las partes en sus respectivos ámbitos. Los convenios específicos se ajustarán al presupuesto que de común acuerdo determinen las partes por escrito antes del inicio de cada programa o actividad. Cada institución designará a un funcionario de enlace para desarrollar y coordinar las actividades o programas específicos, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda.

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaboradas en el contexto del presente convenio. Para ello tanto en el caso de la AMECIP como el de la FAFIPE será necesario contar con la debida resolución aprobatoria de sus órganos directivos o las autoridades institucionales con las facultades legales para ello.

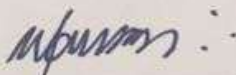
OCTAVA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.



NOVENA: El presente convenio tendrá duración de cinco (5) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes, y se considerará automáticamente prorrogado por igual periodo si seis (6) meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio mediante comunicación escrita a la otra con seis (6) meses de anticipación. Este convenio podrá ser reformado mediante un intercambio de notas entre ambas instituciones. Las reformas, una vez aprobadas por cada una de las partes, pasarán a integrar el presente convenio.

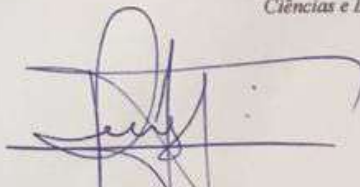
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Por la FAFIPE:

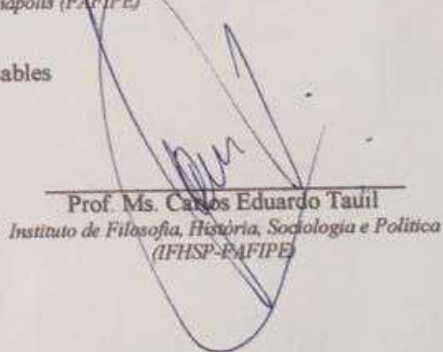


Prof. Dr. Wanderli Aparecido Bastos  
Director General da Faculdade de Filosofia,  
Ciências e Letras de Penápolis (FAFIPE)

Responsables

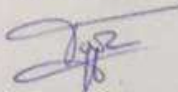


Prof. Me. Thiago P. Mazucato  
Centro de Educação e Ciências Humanas  
(CECH-FAFIPE)




Prof. Ms. Carlos Eduardo Tauil  
Instituto de Filosofia, História, Sociologia e Política  
(IFHSP-FAFIPE)

Por la AMECIP:



Dr. Jesús Tovar Mendoza  
Presidente de la Junta Directiva Nacional AMECIP

Responsables



C. Minerva Araceli Cortés Acevedo  
Subsecretaria Nacional de Investigación  
Secretaría de Estudiantes



Lic. Moisés Isaac Isias de Anda  
Subsecretario Nacional de Logística  
Secretaría de Estudiantes